

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.548 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Kafer Naim Kocturk Yaylau, contra la empresa “Sana Food, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 13 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Que desestimando la demanda interpuesta en resolución de contrato por don Kafer Naim Kocturk Yaylau, contra “Sana Food, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través del presente litigio.

2. Que estimando parcialmente la acción en reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada “Sana Food, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la suma de 5.123,25 euros por los conceptos expresados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sana Food, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.869/11)